

ACUERDO No. 1198

FECHA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS VALORES DE MATRÍCULA Y OTROS DERECHOS PECUNIARIOS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA - UNIAGRARIA PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2026**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia – **UNIAGRARIA**-, en uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas por la Ley 30 de 1992, demás normas concordantes y el Estatuto General de la Institución vigentes,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley 30 de 1992 en el artículo 28, consagra la autonomía universitaria y... "reconoce a las universidades el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales"; que la misma disposición legal en su artículo 57, señala que las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo.
2. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con la Ley 30 de 1992, le dio la autonomía a las Instituciones de Educación Superior para establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional. Así mismo, dentro de los límites de las disposiciones promulgadas por el Estado Colombiano, le otorgó la fijación de los derechos de matrícula que debe cobrar por sus programas académicos para cada vigencia.
3. Que la normatividad del Estado contenida en los artículos 56 y 122 de la ley 30 de 1992, en el Capítulo 8, Título 3, Parte 5; Libro 2 del decreto 1075 de 2015; en las Resoluciones: Nro. 20434 de 2016; Nro. 19591 de 2017 y Nro. 9573 de 2021 del Ministerio de Educación Nacional; Resoluciones 643 de 2015 y 693 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, integran los lineamientos, normas, herramientas y parámetros a tener en cuenta para el reporte de los Derechos Pecuniarios por parte de las Instituciones de Educación Superior, los incrementos a que haya lugar y las justificaciones que sean del caso.
4. Que, el Ministerio de Educación Nacional el 9 de febrero de 2021 dio conceptos favorables de CERTIFICACIÓN DE CONDICIONES INSTITUCIONALES para los lugares de desarrollo Bogotá D.C. y Facatativá, que habilitan a UNIAGRARIA para continuar con sus propósitos institucionales en modalidades presencial y virtual, y así avanzar con proyectos de crecimiento y desarrollo, para un periodo 7 años comprendidos entre 2022 y 2028, lo que permite a la Institución renovar sus registros calificados de programa, crear nuevos programas, modificar programas y renovar la acreditación de alta calidad de los programa o incursionar en nuevas acreditaciones
5. Que, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de la Asamblea General del 23 de diciembre de 1993, artículo 32, numeral O, son funciones del Consejo Superior: Considerar y aprobar el valor de los derechos de inscripciones, matrículas, exámenes, cursos, grados o servicios de

**ACUERDO No. 1198**

**FECHA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2025**

la Fundación Universitaria Agraria de Colombia - **UNIAGRARIA** y conceder las exenciones que fueran del caso.

6. Que, para lograr un mejoramiento permanente de la calidad académica, es necesario destinar los recursos que permitan un fortalecimiento de la docencia, investigación, extensión, internacionalización, bienestar institucional, gestión administrativa y los procesos relacionados con la innovación social, en especial, para contrarrestar los efectos derivados de la postpandemia, así como la necesidad de mantener la sostenibilidad financiera institucional, avanzar en la gestión de los proyectos de inversión contenidos en el Plan Estratégico de Desarrollo, los procesos propios de la acreditación institucional de alta calidad así como de los programas académicos, ampliar la oferta educativa a nivel nacional, mantener y fortalecer la infraestructura física y ofrecer servicios tecnológicos acorde con el proceso de aprendizaje en el marco de la industria 4.0, entre otros.
7. Que, mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 306 con fecha 18 de noviembre de 2004, se adiciona la estructura curricular de los programas académicos de pregrado de **UNIAGRARIA** y se reglamenta la exigencia de conocimiento de un segundo idioma como requisito de grado para los estudiantes. El estudiante podrá cursar los niveles de idioma ofertados en el Instituto de Idiomas de la Institución como parte del proceso de formación o en la Institución que el estudiante determine de acuerdo con los lineamientos del Instituto de Idiomas. En uso de este beneficio, los estudiantes que pierdan un nivel de inglés para repetirlo deberán asumir su costo.
8. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 391 A del 21 de febrero de 2008, se formalizó el cobro de los créditos adicionales en cada período académico para los estudiantes que cursan planes de estudio por el sistema de créditos académicos, y a inscribir cursos que superen los créditos académicos definidos para cada semestre o ciclo en los planes de estudios de los programas de pregrado y posgrado.
9. Que el Acuerdo 712 de junio 25 de 2014 ratificó la Resolución 1003 de junio 16 de 2014, mediante la cual se establecieron, para el segundo periodo académico de 2014 y primero de 2015, la inscripción y matrícula del número de créditos académicos permitidos por periodo académico para cada uno de los programas de pregrado de la Institución.
10. Que, el Consejo Superior de **UNIAGRARIA** mediante el Acuerdo No. 1056 del 11 de mayo de 2023 renovó y actualizó la Política Curricular en la cual se establece una Estructura Curricular por Núcleos de Formación, entendidos como el eje estructurante del currículo que integra los saberes humanísticos, científicos y profesionales orientados al desarrollo de competencias para la sostenibilidad, el emprendimiento y el desarrollo regional con enfoque territorial, por medio de componentes básico común, disciplinar y de profundización.
11. Que, el mismo Acuerdo No. 1056 aplica la homologación entendiéndolo como un proceso académico mediante el cual **UNIAGRARIA** reconoce y valida los aprendizajes, competencias y resultados de formación obtenidos por un estudiante en otros programas o instituciones, nacionales o extranjeras, siempre que sean equivalentes en contenido, intensidad y nivel académico. Este procedimiento busca garantizar la movilidad, la continuidad de los estudios

**ACUERDO No. 1198**

**FECHA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2025**

- y el aprovechamiento del conocimiento previo, en coherencia con los principios de calidad, flexibilidad y pertinencia establecidos.
12. Que UNIAGRARIA considera necesario ofrecer a la comunidad en general, la posibilidad de desarrollar cursos libres homologables en la Institución respondiendo, de una parte, a los modelos de flexibilidad y modernización de los planes de estudio, y, de otra parte, a las necesidades de la comunidad que quiere adquirir conocimientos o actualizarse en un tema en específico.
13. Que, como elementos para establecer el incremento de los derechos pecuniarios en **UNIAGRARIA** para el año 2026 se consultaron indicadores como: el Índice de Precios al Consumidor (IPC) variación anual al 31 de octubre de 2025 (año corrido), el Índice de Costos de la Educación Superior (ICES) 2025 año corrido, estudio comparativo de tarifas de matrículas de otras Instituciones de Educación Superior para el año 2025, análisis internos de relación de costos por programa y análisis del contexto macroeconómico nacional e internacional, en especial para los indicadores inflación, devaluación y proyección de ajuste del salario mínimo para el año 2026.
14. Que es conveniente y necesario efectuar un ajuste a los valores de las matrículas de los programas académicos de pregrado y posgrado, considerando las especiales condiciones de su población objetivo, de sus propios costos y de la oferta o mercado de programas en general.
15. Que para el establecimiento de los valores pecuniarios para el **NÚCLEO COMÚN DE INGENIERÍA** y el programa de **FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN MEDIA** se toma como referencia lo gestionado y logrado con el municipio de Funza para lo cual se tiene en cuenta lo consignado en el convenio Marco de Cooperación Interinstitucional CV-0003-2025 de 2024 cuyo objeto es el de Aunar esfuerzos dirigidos a impulsar la cooperación entre las partes para desarrollar proyectos de educación superior que fortalezcan sus respectivas misiones y colaborar en actividades de interés común para ambas y en el numeral 6) de su Cláusula Segunda – Alcance, habla de la complementación y apoyo en programas de extensión (asesorías, cursos especiales y consultorías, entre otros). Se espera que, para la oferta de estas iniciativas académicas en otros municipios, se tenga en cuenta lo derivado de esta experiencia.
16. Que para los estudiantes/beneficiarios del **NÚCLEO COMÚN DE INGENIERÍA** en los lugares de desarrollo de UNIAGRARIA y en los lugares en donde se tenga convenio, se harán extensibles los derechos y deberes del Reglamento del Estudiante de Pregrado previsto en el Acuerdo del Consejo Superior No. 912 de 2018 y demás normas relacionadas.
17. Que corresponde al Consejo Superior de **UNIAGRARIA** aprobar el valor de los derechos pecuniarios de la Institución.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer los valores de matrícula por PROGRAMAS DE PREGRADO por ciclo académico para el año 2026, para estudiantes antiguos, así:

ACUERDO No. 1198

FECHA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

PROGRAMA DE PREGRADO - ESTUDIANTES ANTIGUOS 2026	VALOR 2026	INCREMENTO PORCENTUAL
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	\$ 2.954.000	5,50%
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE SISTEMAS	\$ 5.186.100	5,50%
CONTADURÍA PÚBLICA	\$ 4.905.500	4,00%
DERECHO BOGOTÁ	\$ 6.273.000	5,50%
DERECHO FACATATIVÁ	\$ 6.273.000	5,50%
INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	\$ 7.226.300	5,50%
INGENIERÍA AMBIENTAL	\$ 7.226.300	5,50%
INGENIERÍA CIVIL BOGOTÁ	\$ 7.226.300	5,50%
INGENIERÍA CIVIL FACATATIVÁ	\$ 7.226.300	5,50%
INGENIERÍA DE ALIMENTOS	\$ 7.226.300	5,50%
INGENIERÍA INDUSTRIAL	\$ 7.123.550	4,00%
INGENIERÍA MECATRÓNICA BOGOTÁ	\$ 7.226.300	5,50%
INGENIERÍA MECATRÓNICA FACATATIVÁ	\$ 7.226.300	5,50%
MEDICINA VETERINARIA	\$ 9.636.100	5,50%
ZOOTECNIA	\$ 7.959.000	5,50%

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer los valores de matrícula por **PROGRAMAS DE PREGRADO** por ciclo académico para los estudiantes de **PRIMERA MATRÍCULA** en el año 2026, así:

PROGRAMA DE PREGRADO - ESTUDIANTES PRIMER CURSO 2026	VALOR 2026
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	\$ 2.954.000
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE SISTEMAS	\$ 5.186.100
CONTADURÍA PÚBLICA	\$ 4.905.500
DERECHO BOGOTÁ	\$ 6.273.000
DERECHO FACATATIVÁ	\$ 6.273.000
INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	\$ 7.226.300
INGENIERÍA AMBIENTAL	\$ 7.226.300
INGENIERÍA CIVIL BOGOTÁ	\$ 7.226.300
INGENIERÍA CIVIL FACATATIVÁ	\$ 7.226.300
INGENIERÍA DE ALIMENTOS	\$ 7.226.300
INGENIERÍA INDUSTRIAL	\$ 7.123.550
INGENIERÍA MECATRÓNICA BOGOTÁ	\$ 7.226.300
INGENIERÍA MECATRÓNICA FACATATIVÁ	\$ 7.226.300
MEDICINA VETERINARIA	\$ 9.636.100
ZOOTECNIA	\$ 7.959.000

**ACUERDO No. 1198**
**FECHA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2025**

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer los valores de matrícula para los **PROGRAMAS DE POSGRADO** por ciclo académico para el año 2026, a estudiantes antiguos que mantengan continuidad, así:

PROGRAMA DE POSGRADO	VALOR 2026	INCREMENTO PORCENTUAL
ESPECIALIZACIÓN EN BIENESTAR ANIMAL Y ETOLOGÍA	\$ 7.625.950	5,50%
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL AGRARIO	\$ 8.983.350	5,50%
ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN EN CONTEXTOS RURALES	\$ 3.848.500	5,50%
ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE AGRONEGOCIOS	\$ 4.447.800	5,50%
ESPECIALIZACIÓN EN LEGISLACIÓN RURAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 8.983.350	5,50%
ESPECIALIZACIÓN EN RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD	\$ 8.472.550	5,50%
ESPECIALIZACIÓN EN SALUD PÚBLICA VETERINARIA	\$ 7.625.950	5,50%
ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, HIGIENE Y GESTIÓN AMBIENTAL	\$ 6.466.900	5,50%
ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	\$ 7.950.100	5,50%
MAESTRÍA EN INGENIERÍA	\$ 12.211.650	5,50%

**ARTÍCULO CUARTO:** Establecer los valores de matrícula por **PROGRAMAS DE POSGRADO** por ciclo académico para los estudiantes con **PRIMERA MATRÍCULA** en el año 2026 y para los que aplazaron sus estudios, así:

PROGRAMA DE POSGRADO - ESTUDIANTES PRIMER CURSO 2026	VALOR 2026
ESPECIALIZACIÓN EN BIENESTAR ANIMAL Y ETOLOGÍA	\$ 7.625.950
ESPECIALIZACIÓN EN LEGISLACIÓN RURAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 8.983.350
ESPECIALIZACIÓN EN RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD	\$ 8.472.550
ESPECIALIZACIÓN EN SALUD PÚBLICA VETERINARIA	\$ 7.625.950
MAESTRÍA EN INGENIERÍA	\$ 12.211.650
ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	\$ 7.950.100
ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, HIGIENE Y GESTIÓN AMBIENTAL	\$ 6.466.900
ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE AGRONEGOCIOS	\$ 4.447.800
ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN EN CONTEXTOS RURALES	\$ 3.848.500
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL AGRARIO	\$ 8.983.350

**ACUERDO No. 1198**
**FECHA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2025**

**ARTÍCULO QUINTO:** Mantener los planes que faciliten al estudiante el pago del valor de su matrícula y facilitarle el acceso al crédito estudiantil a través de los sistemas de financiación de la educación superior y demás estrategias que sean impulsadas desde la institución.

**ARTÍCULO SEXTO:** El cobro de los créditos adicionales se realizará con base en el componente teórico, teórico práctico o práctico, para los estudiantes matriculados en programas de pregrado y posgrado en la Institución. Se ajusta el valor a cobrar por dichos créditos adicionales de manera que respondan a la relación del componente y al valor promedio del total de la matrícula del semestre sobre el número de créditos de los planes de estudio de cada programa académico. Se aplicará el valor por crédito académico adicional como establece este Acuerdo.

CRÉDITOS ADICIONALES COMPONENTE TEÓRICO PROGRAMAS DE PREGRADO	VALOR 2026	INCREMENTO PORCENTUAL
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE SISTEMAS	\$ 285.350	5,50%
CONTADURÍA PÚBLICA	\$ 293.150	4,00%
DERECHO (Bogotá y Facatativá)	\$ 362.750	5,50%
INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	\$ 252.000	5,50%
INGENIERÍA ALIMENTOS	\$ 319.850	5,50%
INGENIERÍA AMBIENTAL	\$ 182.600	5,50%
INGENIERÍA INDUSTRIAL	\$ 310.250	4,00%
INGENIERÍA MECATRÓNICA (Bogotá y Facatativá)	\$ 297.250	5,50%
INGENIERÍA CIVIL (Bogotá y Facatativá)	\$ 274.700	5,50%
MEDICINA VETERINARIA	\$ 249.400	5,50%
ZOOTECNIA	\$ 249.500	5,50%
ELECTIVA NO OFERTADA EN PLANES DE ESTUDIO DE PREGRADO	\$ 274.700	5,50%
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	\$ 129.750	5,50%

CRÉDITOS ADICIONALES COMPONENTE TEÓRICO - PRÁCTICO PROGRAMAS DE PREGRADO	VALOR 2026	INCREMENTO PORCENTUAL
DERECHO (Bogotá y Facatativá)	\$ 724.250	5,50%
INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	\$ 502.800	5,50%
INGENIERÍA ALIMENTOS	\$ 505.500	5,50%
INGENIERÍA AMBIENTAL	\$ 350.700	5,50%
INGENIERÍA INDUSTRIAL	\$ 620.600	4,00%
INGENIERÍA MECATRÓNICA (Bogotá y Facatativá)	\$ 528.100	5,50%
INGENIERÍA CIVIL (Bogotá y Facatativá)	\$ 548.100	5,50%
MEDICINA VETERINARIA	\$ 498.850	5,50%
ZOOTECNIA	\$ 565.500	5,50%

ACUERDO No. 1198

FECHA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

CRÉDITOS ADICIONALES COMPONENTE TEÓRICO - PRÁCTICO PROGRAMAS DE PREGRADO	VALOR 2026	INCREMENTO PORCENTUAL
ELECTIVA NO OFERTADA EN PLANES DE ESTUDIO DE PREGRADO	\$ 541.450	5,50%
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	\$ 259.500	5,50%

CRÉDITOS ADICIONALES COMPONENTE PRÁCTICO PROGRAMAS DE PREGRADO	VALOR 2026	INCREMENTO PORCENTUAL
INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	\$ 753.600	5,50%
INGENIERÍA ALIMENTOS	\$ 758.950	5,50%
MEDICINA VETERINARIA	\$ 746.950	5,50%
ZOOTECNIA	\$ 848.250	5,50%
ELECTIVA NO OFERTADA EN PLANES DE ESTUDIO DE PREGRADO	\$ 777.600	5,50%

CRÉDITOS ADICIONALES COMPONENTE TEÓRICO PROGRAMAS DE POSGRADO	VALOR 2026	INCREMENTO PORCENTUAL
ESPECIALIZACIÓN EN BIENESTAR ANIMAL Y ETOLOGÍA	\$ 524.950	5,50%
ESPECIALIZACIÓN EN LEGISLACIÓN RURAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 682.800	5,50%
ESPECIALIZACIÓN EN RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD	\$ 665.750	5,50%
ESPECIALIZACIÓN EN SALUD PÚBLICA VETERINARIA	\$ 524.950	5,50%
ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD	\$ 691.400	5,50%
ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, HIGIENE Y GESTIÓN AMBIENTAL	\$ 528.650	5,50%
ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE AGRONEGOCIOS	\$ 544.500	5,50%
ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN EN CONTEXTOS RURALES	\$ 455.150	5,50%
MAESTRÍA EN INGENIERÍA	\$ 1.169.900	5,50%
ELECTIVA NO OFERTADA EN PLANES DE ESTUDIO DE POSGRADO	\$ 643.700	5,50%
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL AGRARIO	\$ 642.450	5,50%

CRÉDITOS ADICIONALES COMPONENTE TEÓRICO - PRÁCTICO PROGRAMAS DE POSGRADO	VALOR 2026	PORCENTUAL
ESPECIALIZACIÓN EN BIENESTAR ANIMAL Y ETOLOGÍA	\$ 1.049.950	5,50%
ESPECIALIZACIÓN EN SALUD PÚBLICA VETERINARIA	\$ 1.049.950	5,50%
ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD	\$ 1.381.650	5,50%

**ACUERDO No. 1198**
**FECHA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2025**

CRÉDITOS ADICIONALES COMPONENTE TEÓRICO - PRÁCTICO PROGRAMAS DE POSGRADO	VALOR 2026	PORCENTUAL
ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, HIGIENE Y GESTIÓN AMBIENTAL	\$ 1.054.850	5,50%
ELECTIVA NO OFERTADA EN PLANES DE ESTUDIO DE POSGRADO	\$ 1.134.400	5,50%

CRÉDITOS ADICIONALES COMPONENTE PRÁCTICO PROGRAMAS DE POSGRADO	VALOR 2026	INCREMENTO PORCENTUAL
ELECTIVA NO OFERTADA EN PLANES DE ESTUDIO DE POSGRADO	\$ 677.250	5,50%

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El cobro de los cursos libres homologables se realizará con base en el componente teórico, teórico práctico o práctico, para los estudiantes matriculados en programas de pregrado y posgrado en la Institución. Se ajusta el valor a cobrar por dichos créditos adicionales de manera que respondan a la relación del componente y al valor promedio del total de la matrícula del semestre sobre el número de créditos de los planes de estudio de cada programa académico.

CRÉDITO ACADÉMICO DE CURSO LIBRE HOMOLOGABLE COMPONENTE TEÓRICO PROGRAMAS DE PREGRADO Y DEPENDENCIAS TRANSVERSALES	VALOR 2026	INCREMENTO PORCENTUAL
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE SISTEMAS	\$ 313.200	5,50%
CONTADURÍA PÚBLICA	\$ 322.000	4,00%
DERECHO (Bogotá y Facatativá)	\$ 398.900	5,50%
INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	\$ 277.700	5,50%
INGENIERÍA ALIMENTOS	\$ 278.900	5,50%
INGENIERÍA AMBIENTAL	\$ 201.850	5,50%
INGENIERÍA INDUSTRIAL	\$ 341.350	4,00%
INGENIERÍA MECATRÓNICA (Bogotá y Facatativá)	\$ 291.150	5,50%
INGENIERÍA CIVIL (Bogotá y Facatativá)	\$ 305.950	5,50%
MEDICINA VETERINARIA	\$ 275.300	5,50%
ZOOTECNIA	\$ 310.800	5,50%
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS	\$ 275.300	5,50%
DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES	\$ 275.300	5,50%
CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL	\$ 275.300	5,50%
INSTITUTO DE IDIOMAS	\$ 535.950	5,50%
ELECTIVA NO OFERTADA EN PLANES DE ESTUDIO DE PREGRADO	\$ 302.200	5,50%
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	\$ 143.450	5,50%

ACUERDO No. 1198

FECHA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

CRÉDITO ACADÉMICO DE CURSO LIBRE HOMOLOGABLE COMPONENTE TEÓRICO - PRÁCTICO PROGRAMAS DE PREGRADO Y DEPENDENCIAS TRANSVERSALES	VALOR 2026	INCREMENTO PORCENTUAL
DERECHO (Bogotá y Facatativá)	\$ 796.650	5,50%
INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	\$ 553.100	5,50%
INGENIERÍA ALIMENTOS	\$ 556.750	5,50%
INGENIERÍA AMBIENTAL	\$ 401.350	5,50%
INGENIERÍA INDUSTRIAL	\$ 682.800	4,00%
INGENIERÍA MECATRÓNICA (Bogotá y Facatativá)	\$ 581.250	5,50%
INGENIERÍA CIVIL (Bogotá y Facatativá)	\$ 603.300	5,50%
MEDICINA VETERINARIA	\$ 548.200	5,50%
ZOOTECNIA	\$ 621.650	5,50%
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS	\$ 474.800	5,50%
DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES	\$ 474.800	5,50%
CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL	\$ 474.800	5,50%
ELECTIVA NO OFERTADA EN PLANES DE ESTUDIO DE PREGRADO	\$ 595.950	5,50%
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	\$ 190.950	5,50%

CRÉDITO ACADÉMICO DE CURSO LIBRE HOMOLOGABLE COMPONENTE PRÁCTICO PROGRAMAS DE PREGRADO Y DEPENDENCIAS TRANSVERSALES	VALOR 2026	INCREMENTO PORCENTUAL
INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	\$ 829.750	5,50%
INGENIERÍA ALIMENTOS	\$ 834.600	5,50%
MEDICINA VETERINARIA	\$ 821.150	5,50%
ZOOTECNIA	\$ 933.700	5,50%
ELECTIVA NO OFERTADA EN PLANES DE ESTUDIO DE PREGRADO	\$ 855.400	5,50%
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	\$ 285.900	5,50%

CRÉDITO ACADÉMICO DE CURSO LIBRE HOMOLOGABLE COMPONENTE TEÓRICO PROGRAMAS DE POSGRADO	VALOR 2026	INCREMENTO PORCENTUAL
ESPECIALIZACIÓN EN BIENESTAR ANIMAL Y ETOLOGÍA	\$ 498.950	5,50%
ESPECIALIZACIÓN EN LEGISLACIÓN RURAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 648.950	5,50%
ESPECIALIZACIÓN EN RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD	\$ 632.700	5,50%
ESPECIALIZACIÓN EN SALUD PÚBLICA VETERINARIA	\$ 498.950	5,50%

**ACUERDO No. 1198**
**FECHA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2025**

CRÉDITO ACADÉMICO DE CURSO LIBRE HOMOLOGABLE COMPONENTE TEÓRICO PROGRAMAS DE POSGRADO	VALOR 2026	INCREMENTO PORCENTUAL
ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD	\$ 657.150	5,50%
ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, HIGIENE Y GESTIÓN AMBIENTAL	\$ 502.400	5,50%
ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE AGRONEGOCIOS	\$ 517.550	5,50%
ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN EN CONTEXTOS RURALES	\$ 432.650	5,50%
MAESTRÍA EN INGENIERÍA	\$ 1.111.900	5,50%
ELECTIVA NO OFERTADA EN PLANES DE ESTUDIO DE POSGRADO	\$ 611.750	5,50%
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL AGRARIO	\$ 706.850	5,50%

CRÉDITO ACADÉMICO DE CURSO LIBRE HOMOLOGABLE COMPONENTE TEÓRICO - PRÁCTICO PROGRAMAS DE POSGRADO	VALOR 2026	INCREMENTO PORCENTUAL
ESPECIALIZACIÓN EN BIENESTAR ANIMAL Y ETOLOGÍA	\$ 997.900	5,50%
ESPECIALIZACIÓN EN SALUD PÚBLICA VETERINARIA	\$ 997.900	5,50%
ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD	\$ 1.313.150	5,50%
ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, HIGIENE Y GESTIÓN AMBIENTAL	\$ 1.002.600	5,50%
ELECTIVA NO OFERTADA EN PLANES DE ESTUDIO DE POSGRADO	\$ 1.078.200	5,50%

CRÉDITO ACADÉMICO DE CURSO LIBRE HOMOLOGABLE COMPONENTE PRÁCTICO PROGRAMAS DE POSGRADO	VALOR 2026	INCREMENTO PORCENTUAL
ELECTIVA NO OFERTADA EN PLANES DE ESTUDIO DE POSGRADO	\$ 611.750	5,50%

**ARTÍCULO OCTAVO:** Establece el incremento de **SERVICIOS** y **OTROS DERECHOS PECUNIARIOS** para la vigencia 2026, así:

INSCRIPCIÓN	VALOR 2026	INCREMENTO PORCENTUAL
INSCRIPCIÓN DE PROGRAMAS DE PREGRADO	\$ 52.600	5,50%
INSCRIPCIÓN DE PROGRAMAS DE POSGRADO	\$ 219.000	5,50%

ACUERDO No. 1198

FECHA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

CURSO VACACIONAL	VALOR 2026	INCREMENTO PORCENTUAL
CURSO VACACIONAL TEÓRICO - PROGRAMAS DE PREGRADO	\$ 1.051.700	5,50%
CURSO VACACIONAL PRÁCTICO - PROGRAMAS DE PREGRADO	\$ 1.229.100	5,50%
CURSO PREPARATORIO - PROGRAMAS DE PREGRADO	\$ 888.250	5,50%
CURSO INTENSIVO DE SEGUNDA LENGUA - PROGRAMAS DE PREGRADO	\$ 535.500	5,50%

EXÁMENES	VALOR 2026	INCREMENTO PORCENTUAL
EXAMEN SUPLETORIO - PROGRAMAS DE PREGRADO	\$ 141.500	5,50%
EXAMEN DE SUFICIENCIA - PROGRAMAS DE PREGRADO	\$ 214.550	5,50%
EXAMEN PREPARATORIO - PROGRAMAS DE PREGRADO	\$ 243.700	5,50%
EXAMEN DE VALIDACIÓN - PROGRAMAS DE PREGRADO	\$ 243.700	5,50%

EXÁMENES POSGRADO	VALOR 2026	INCREMENTO PORCENTUAL
EXAMEN SUPLETORIO - PROGRAMAS DE POSGRADO	\$ 139.100	5,50%
EXAMEN DE SUFICIENCIA - PROGRAMAS DE POSGRADO	\$ 210.900	5,50%
EXAMEN PREPARATORIO - PROGRAMAS DE POSGRADO	\$ 239.550	5,50%
EXAMEN DE VALIDACIÓN - PROGRAMAS DE POSGRADO	\$ 239.550	5,50%

CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	VALOR 2026	INCREMENTO PORCENTUAL
CONSTANCIA DE ESTUDIO	\$ 18.100	5,50%
CERTIFICACIÓN DE CONTENIDO PROGRAMÁTICO	\$ 21.750	5,50%
CERTIFICACIONES ESPECIALES	\$ 21.750	5,50%
CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES ACADÉMICAS COMPLEMENTARIAS Y/O PERSONALIZADAS	\$ 30.000	N/A

OTROS SERVICIOS	VALOR 2026	INCREMENTO PORCENTUAL
DUPLOCADO CARNÉ	\$ 35.000	5,50%
DUPLOCADO ACTA DE GRADO	\$ 111.950	5,50%
DUPLOCADO DE DIPLOMA DE GRADO	\$ 222.700	5,50%
CERTIFICADO FINANCIERO	\$ 21.750	5,50%
CARNÉ DE VISITANTE	\$ 12.950	5,50%
MULTA BIBLIOTECA (por día)	\$ 4.100	5,50%
MULTA LABORATORIO	\$ 4.100	5,50%
REPETICIÓN NIVEL SEGUNDA LENGUA	\$ 608.950	5,50%

**ACUERDO No. 1198**
**FECHA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2025**

OTROS DERECHOS PECUNIARIOS	VALOR 2026
DERECHOS DE GRADO CEREMONIA COLECTIVA	0,8 SMLV
DERECHOS DE GRADO CEREMONIA PRIVADA	0,8 SMLV

CURSO DE PROFUNDIZACIÓN	VALOR 2026
CURSO DE PROFUNDIZACIÓN COMO OPCIÓN DE GRADO PREGRADO	\$ 6.731.000
OPCIÓN DE GRADO COTERMINALES	Valor primer ciclo del programa de posgrado

**Nota 1:** En caso de requerir recuperación de módulo(s), el valor será calculado según lo estipulado en la resolución 1587 del 5 de agosto de 2020.

**Nota 2:** El valor de la opción de grado coterminales, corresponde al valor vigente del primer ciclo del programa de posgrado.

PROGRAMA ACADÉMICO DE ACTUALIZACIÓN	VALOR 2026
PROGRAMA ACADÉMICO DE ACTUALIZACIÓN (16 créditos académicos)	El valor corresponde a un ciclo académico del programa de origen
PROGRAMA ACADÉMICO DE ACTUALIZACIÓN (32 créditos académicos)	El valor corresponde a dos ciclos académicos del programa de origen

**PARÁGRAFO 1:** Todos los Programas Académicos de Actualización deberán cobrarse de acuerdo con lo aquí dispuesto.

**PARÁGRAFO 2:** Para el caso del cobro por la reposición para elementos de laboratorios, de granjas y demás escenarios de práctica, en razón a su pérdida, daño parcial o total, la Dirección Financiera juntamente con la Dirección de Laboratorios, definirá el valor a cobrar al estudiante de acuerdo con las características propias del elemento en cuestión.

**ARTÍCULO NOVENO:** Establecer los derechos pecuniarios para la estrategia **NÚCLEO COMÚN DE INGENIERÍA** en el lugar de desarrollo **BOGOTÁ – CALLE 170** para el año 2026, así:

**Primer Módulo (Semestre 1): Valor \$5,345,300**

CURSO	Créditos	Tipo	Modalidad	Valor por Curso
PRECALCULO	3	T	Presencial	\$ 825.900
QUIMICA GENERAL	3	TP	Presencial	\$ 1.424.400
LECTURA CRITICA Y ESCRITURA CREATIVA	2	T	Presencial	\$ 550.600

12

**ACUERDO No. 1198**
**FECHA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2025**

CURSO	Créditos	Tipo	Modalidad	Valor por Curso
FILOSOFIA UNIAGRARISTA	1	TP	Virtual	\$ 401.350
INTRODUCCION A LA INGENIERIA	2	T	Presencial	\$ 403.450
INGLES 1	*	T	Virtual	\$ 535.500
ALGORITMOS Y PROGRAMACION	3	TP	Presencial	\$ 1.204.100

**Segundo Módulo (Semestre 2): Valor \$5,371,100**

CURSO	Créditos	Tipo	Modalidad	Valor por Curso
ELECTIVA 1	2	T	Presencial	\$ 403.700
CALCULO DIFERENCIAL	3	T	Presencial	\$ 825.900
ALGEBRA LINEAL	3	T	Presencial	\$ 825.900
HUMANISMO Y PAZ	3	T	Presencial	\$ 825.900
DESARROLLO REGIONAL Y TERRITORIAL	1	TP	Virtual	\$ 474.800
INTRODUCCION A LA INVESTIGACIÓN	1	TP	Presencial	\$ 275.300
INGLES 2	*	T	Virtual	\$ 535.500
DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADOR	3	TP	Presencial	\$ 1.204.100

**Tercer Módulo (Semestre 3): Valor \$5,908.900**

CURSO	Créditos	Tipo	Modalidad	Valor por Curso
PROBABILIDAD Y ESTADISTICA	3	TP	Presencial	\$ 1.424.400
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	1	TP	Virtual	\$ 474.800
FISICA MECANICA	3	TP	Presencial	\$ 1.424.400
CALCULO INTEGRAL	3	T	Presencial	\$ 825.900
HISTORIA, ARTE Y CULTURA	1	T	Presencial	\$ 275.300
ECONOMIA	3	T	Presencial	\$ 605.600
ELECTIVA 2	2	T	Virtual	\$ 403.700
CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO	1	TP	Presencial	\$ 474.800

**PARÁGRAFO:** La puesta en marcha del **NÚCLEO COMÚN DE INGENIERÍA en BOGOTÁ – CALLE 170** implica que los estudiantes/beneficiarios por Módulo o por Curso, serán atendidos dentro de la programación regular de este lugar de desarrollo, lo que significa que no generará costos adicionales; en caso de que la cantidad de estudiantes/beneficiarios sea significativa para abrir un nuevo grupo, deberá ser evaluado el punto de equilibrio en relación con los costos docentes adicionales entre otros, para autorizar su apertura.

**ACUERDO No. 1198**
**FECHA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2025**

**ARTÍCULO DECIMO:** Establecer los derechos pecuniarios para la estrategia **FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN MEDIA en BOGOTÁ – CALLE 170** para el año 2026, así:

Valor \$4,452,700

CURSO	Créditos	Tipo	Modalidad	Valor por Curso
PRECALCULO	3	T	Presencial	\$ 825.900
LECTURA CRITICA Y ESCRITURA CREATIVA	2	T	Presencial	\$ 550.600
CALCULO DIFERENCIAL	3	T	Presencial	\$ 825.900
HUMANISMO Y PAZ	3	T	Presencial	\$ 825.900
DESARROLLO REGIONAL Y TERRITORIAL	1	TP	Virtual	\$ 474.800
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	1	TP	Virtual	\$ 474.800
CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO	1	TP	Presencial	\$ 474.800

**PARÁGRAFO:** La puesta en marcha **FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN MEDIA en BOGOTÁ – CALLE 170** implica que los estudiantes/beneficiarios por Curso, serán atendidos dentro de la programación regular de este lugar de desarrollo, lo que significa que no generará costos adicionales; en caso de que la cantidad de estudiantes/beneficiarios sea significativa para abrir un nuevo grupo, deberá ser evaluado el punto de equilibrio en relación con los costos docentes adicionales entre otros, para autorizar su apertura

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO** Establecer los derechos pecuniarios para la estrategia **NÚCLEO COMÚN DE INGENIERÍA** en el lugar de desarrollo **FACATATIVÁ** para el año 2026, así:

Primer Módulo (Semestre 1): Valor: \$3.741.800

CURSO	Créditos	Tipo	Modalidad	Valor por Curso
PRECALCULO	3	T	Presencial	\$ 578.100
QUIMICA GENERAL	3	TP	Presencial	\$ 997.050
LECTURA CRITICA Y ESCRITURA CREATIVA	2	T	Presencial	\$ 385.400
FILOSOFIA UNIAGRARISTA	1	TP	Virtual	\$ 280.950
INTRODUCCION A LA INGENIERIA	2	T	Presencial	\$ 282.600
INGLES 1	*	T	Virtual	\$ 374.850
ALGORITMOS Y PROGRAMACION	3	TP	Presencial	\$ 842.850

Segundo Módulo (Semestre 2): Valor: \$3.759.650

CURSO	Créditos	Tipo	Modalidad	Valor por Curso
ELECTIVA 1	2	T	Presencial	\$ 282.600
CALCULO DIFERENCIAL	3	T	Presencial	\$ 578.100
ALGEBRA LINEAL	3	T	Presencial	\$ 578.100
HUMANISMO Y PAZ	3	T	Presencial	\$ 578.100

ACUERDO No. 1198

FECHA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

CURSO	Créditos	Tipo	Modalidad	Valor por Curso
DESARROLLO REGIONAL Y TERRITORIAL	1	TP	Virtual	\$ 332.350
INTRODUCCION A LA INVESTIGACIÓN	1	TP	Presencial	\$ 192.700
INGLES 2	*	T	Virtual	\$ 374.850
DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADOR	3	TP	Presencial	\$ 842.850

Tercer Módulo: (Semestre 3): Valor: \$4.136.100

CURSO	Créditos	Tipo	Modalidad	Valor por Curso
PROBABILIDAD Y ESTADISTICA	3	TP	Presencial	\$ 997.050
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	1	TP	Virtual	\$ 332.350
FISICA MECANICA	3	TP	Presencial	\$ 997.050
CALCULO INTEGRAL	3	T	Presencial	\$ 578.100
HISTORIA, ARTE Y CULTURA	1	T	Presencial	\$ 192.700
ECONOMIA	3	T	Presencial	\$ 423.900
ELECTIVA 2	2	T	Virtual	\$ 282.600
CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO	1	TP	Presencial	\$ 332.350

**PARÁGRAFO:** La puesta en marcha del **NÚCLEO COMÚN DE INGENIERÍA** en **FACATATIVÁ** implica que los estudiantes/beneficiarios por Módulo o por Curso, serán atendidos dentro de la programación regular de este lugar de desarrollo, lo que significa que no generará costos adicionales; en caso de que la cantidad de estudiantes/beneficiarios sea significativa para abrir un nuevo grupo, deberá ser evaluado el punto de equilibrio en relación con los costos docentes adicionales, tiempo de apertura, duración y estrategias de acompañamiento, entre otros, para autorizar su apertura.

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO:** Establecer los derechos pecuniarios para la estrategia **FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN MEDIA** en **UNIAGRARIA FACATATIVÁ** para el año 2026, así:

Valor: \$3.116.750

CURSO	Créditos	Tipo	Modalidad	Valor por Curso
PRECALCULO	3	T	Presencial	\$ 578.100
LECTURA CRITICA Y ESCRITURA CREATIVA	2	T	Presencial	\$ 385.400
CALCULO DIFERENCIAL	3	T	Presencial	\$ 578.100
HUMANISMO Y PAZ	3	T	Presencial	\$ 578.100
DESARROLLO REGIONAL Y TERRITORIAL	1	TP	Virtual	\$ 332.350
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	1	TP	Virtual	\$ 332.350
CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO	1	TP	Presencial	\$ 332.350

**PARÁGRAFO:** La puesta en marcha **FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN MEDIA** en **UNIAGRARIA FACATATIVÁ** implica que los estudiantes/beneficiarios por Curso, serán

**ACUERDO No. 1198**
**FECHA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2025**

atendidos dentro de la programación regular de este lugar de desarrollo, lo que significa que no generará costos adicionales; en caso de que la cantidad de estudiantes/beneficiarios sea significativa para abrir un nuevo grupo, deberá ser evaluado el punto de equilibrio en relación con tiempo de apertura, duración, estrategias de acompañamiento y los costos docentes adicionales entre otros, para autorizar su apertura.

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO:** Establecer los derechos pecuniarios para la estrategia **NÚCLEO COMÚN DE INGENIERÍA** en **MUNICIPIOS CON CONVENIO** para el año 2026, así:

**Primer Módulo (Semestre 1): Valor: \$2.637.400**

CURSO	Créditos	Tipo	Modalidad	Valor por Curso
PRECALCULO	3	T	Presencial	\$ 527.500
QUIMICA GENERAL	3	TP	Presencial	\$ 527.500
LECTURA CRITICA Y ESCRITURA CREATIVA	2	T	Presencial	\$ 351.650
FILOSOFIA UNIAGRARISTA	1	TP	Virtual	\$ 175.800
INTRODUCCION A LA INGENIERIA	2	T	Presencial	\$ 351.650
INGLES 1	*	T	Virtual	\$ 175.800
ALGORITMOS Y PROGRAMACION	3	TP	Presencial	\$ 527.500

**Segundo Módulo (Semestre 2): Valor: \$2.989.050**

CURSO	Créditos	Tipo	Modalidad	Valor por Curso
ELECTIVA 1	2	T	Presencial	\$ 351.650
CALCULO DIFERENCIAL	3	T	Presencial	\$ 527.500
ALGEBRA LINEAL	3	T	Presencial	\$ 527.500
HUMANISMO Y PAZ	3	T	Presencial	\$ 527.500
DESARROLLO REGIONAL Y TERRITORIAL	1	TP	Virtual	\$ 175.800
INTRODUCCION A LA INVESTIGACIÓN	1	TP	Presencial	\$ 175.800
INGLES 2	*	T	Virtual	\$ 175.800
DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADOR	3	TP	Presencial	\$ 527.500

**Tercer Módulo (Semestre 3): Valor: \$2.989.050**

CURSO	Créditos	Tipo	Modalidad	Valor por Curso
PROBABILIDAD Y ESTADISTICA	3	TP	Presencial	\$ 527.500
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	1	TP	Virtual	\$ 175.800
FISICA MECANICA	3	TP	Presencial	\$ 527.500
CALCULO INTEGRAL	3	T	Presencial	\$ 527.500
HISTORIA, ARTE Y CULTURA	1	T	Presencial	\$ 175.800
ECONOMIA	3	T	Presencial	\$ 527.500
ELECTIVA 2	2	T	Virtual	\$ 351.650
CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO	1	TP	Presencial	\$ 175.800

**PARÁGRAFO:** La oferta del **NÚCLEO COMÚN DE INGENIERÍA** para **MUNICIPIOS CON CONVENIO** debe estar orientada para un mínimo de 20 estudiantes/beneficiarios por Módulo

**ACUERDO No. 1198**
**FECHA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2025**

(Semestre); no se privilegiará la matrícula por curso, a menos que exista una solicitud explícita por parte de la Alcaldía o de la Secretaría de Educación del Municipio; en caso de que la cantidad de estudiantes/beneficiarios sea inferior a 20, deberá ser evaluado el punto de equilibrio en relación con los costos docentes, de desplazamientos, entre otros, para autorizar su apertura. Su operación se hará en función del convenio específico firmado con la Alcaldía del municipio, en lo que corresponda.

**ARTÍCULO DECIMO CUARTO:** Establecer los derechos pecuniarios para la estrategia **FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN MEDIA** en **MUNICIPIOS CON CONVENIO** para el año 2026, así:

**Valor: \$2.461.550**

CURSO	Créditos	Tipo	Modalidad	Valor por Curso
PRECALCULO	3	t	Presencial	\$ 527.500
LECTURA CRITICA Y ESCRITURA CREATIVA	2	T	Presencial	\$ 351.650
CALCULO DIFERENCIAL	3	T	Presencial	\$ 527.500
HUMANISMO Y PAZ	3	T	Presencial	\$ 527.500
DESARROLLO REGIONAL Y TERRITORIAL	1	TP	Virtual	\$ 175.800
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	1	TP	Virtual	\$ 175.800
CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO	1	TP	Presencial	\$ 175.800

**PARÁGRAFO:** La oferta de **FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN MEDIA** para **MUNICIPIOS CON CONVENIO** está orientada para un mínimo de 20 estudiantes/beneficiarios quienes necesitan matricular los 7 cursos; no se privilegiará la matrícula por curso, a menos que exista una solicitud explícita por parte de la Alcaldía o de la Secretaría de Educación del Municipio; en caso de que la cantidad de estudiantes/beneficiarios sea inferior a 20, deberá ser evaluado el punto de equilibrio en relación con los costos docentes, de desplazamientos, entre otros, para autorizar su apertura. Su operación se hará en función del convenio específico firmado con la Alcaldía del municipio, en lo que corresponda

**ARTÍCULO DECIMO QUINTO:** Determinar las siguientes consideraciones en relación con la puesta en marcha, tanto del **NÚCLEO COMÚN DE INGENIERÍA**, como del **FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN MEDIA** en **UNIAGRARIA**:

1. Las personas participantes serán reconocidas como estudiantes en UNIAGRARIA en el nivel de formación de Educación Permanente.
2. Tendrán derecho a obtener carné estudiantil lo que les otorga el beneficio de acceder a los servicios en los diferentes lugares de desarrollo de UNIAGRARIA; en dicho carné se identificará el programa: **NÚCLEO COMÚN DE INGENIERÍA** o **FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN MEDIA**, según sea el caso y no deberán estar asociados a ningún programa académico con Registro Calificado ya que no serán estudiantes de pregrado regulares.
3. Tendrán derecho a que se les expida certificaciones, constancias de estudio y duplicado de carné, para lo cual deberán cancelar los costos asociados, determinado en el Acuerdo de Derechos Pecuniarios.

**ACUERDO No. 1198**

**FECHA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2025**

4. Los estudiantes contarán con Póliza Estudiantil y serán afiliados a ARL de conformidad con las normas vigentes.

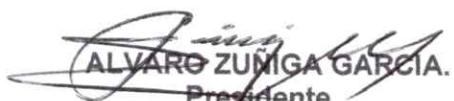
**ARTÍCULO DECIMO SEXTO:** Los cursos que integran los tres módulos del **NÚCLEO COMÚN DE INGENIERÍA** y los 7 cursos de **FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN MEDIA** son todos homologables a cursos académicos en los programas regulares de UNIAGRARIA; dicha homologación no tendrá costo asociado; los cursos de INGLÉS serán homologables en los programas de pregrado que lo tengan incluido en su plan de estudios, en aquellos que no sea así, será parte del cumplimiento del requisito de grado.

**ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO:** Establecer un margen de derechos pecuniarios para los cursos de Educación Permanente, así:

PROGRAMA ACADÉMICO DE ACTUALIZACIÓN	VALOR 2026
CURSOS Y TALLERES	El valor corresponde a lo estipulado en el formato FR-GA-GPA-018, diligenciado y aprobado según oferta académica vigente
DIPLOMADOS	
SEMINARIOS, CONGRESOS Y SIMPOSIOS	

**ARTÍCULO DECIMO OCTAVO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ALVARO ZUMIGA GARCIA.**  
Presidente



**ALVARO SEGURA PENAGOS**  
Secretario General

Elaborado por:  
Sandra F. González Gómez

Revisado por:  
Juan Carlos Reyes García